CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada	**X**	Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Fecha: 28/10/2026
Señores
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Ciudad

El/ los suscrito(s) OMAR ENRIQUE FORERO LOZANO, identificado con cédula de ciudadanía 79.719.854 expedida en Bogotá D.C., en condición de Representante Legal del proponente FESTO S.A.S. identificada con NIT 800.061.585-1, certifico que se encuentra implementado el SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -SG-SST en un porcentaje de 100% según ultimo reporte de estándares mínimos señalados en la normatividad vigente al respecto y contamos con el personal idóneo para su implementación, mantenimiento y divulgación correspondiente.

De igual manera, respecto de nuestro personal, daremos cumplimiento en su totalidad a los requisitos legales en Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y las normas que lo adicionen o modifiquen, con el fin de garantizar la mitigación y control de los aspectos e impactos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, que puedan generarse en el desarrollo de las actividades contractuales y posteriores a estas.

Para efectos de lo anterior, en constancia firman:

Omar E Forero L
Firmado digitalmente por Nitro Software Belgium NV - Nitro Sign Premium en nombre de Omar Forero
Fecha: 28/10/2026 23:02:58 UTC

Firma: _____
Nombre: Omar Enrique Forero Lozano
Cargo: Representante legal
Documento de Identidad: 79.719.854 de Bogotá D.C.
Correo Electrónico: sebastian.bohorquez@festo.com

Firma: _____
Nombre: Miguel Ángel Pérez Romero
Cargo: Responsable SSTA
Documento de Identidad: 1.016.054.131 de Bogotá D.C.
Correo Electrónico: sebastian.bohorquez@festo.com

Festo S.A.S.

Avenida El Dorado No. 69 – 76
Torre 1, Piso 11, Oficina 1103 y 1104
Bogotá, Colombia
Tel: +57 60 (1) 8657795
Cel: +57 318 239 3030
www.festo.com
email: sebastian.bohorquez@festo.com

Fecha de Generación del documento: 10 de diciembre de 2025

Empresa: FESTO S.A.S	**Identificación de la empresa:** 800061585
Contrato ARL: 094273624	**Municipio donde se prestó el servicio:**
Sede: Toda La Empresa	**Fecha de Elaboración:** 10/12/2025
Fecha de prestación del servicio: 10/12/2025	**Persona que modificó:** VICTOR JAVIER LEON AMAYA
Fecha de última modificación: 10/12/2025	**Estado del Informe:** Terminado

Asesorado por

Tipo Identificación	Número Identificación	Nombre	Prestador
Cédula	79580068	VICTOR JAVIER LEON AMAYA	-

Introducción

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador, según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos que ingreses obedecen única y exclusivamente a tu criterio como Compañía. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni somos responsables por los resultados que de ella se generen. Una vez la completes, te entregaremos algunas recomendaciones para cumplir y/o mejorar el nivel evaluado.

ARL SURA informa que la empresa referenciada en el encabezado del presente documento, en cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, la empresa aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019, cuyo resultado está plasmado en este informe.

Objetivos

Evaluar la efectividad y cumplimiento de las políticas, procedimientos y prácticas relacionadas con la seguridad y salud laboral, identificando áreas de mejora y proporcionando recomendaciones para fortalecer el sistema y garantizar un entorno laboral seguro y saludable.

Marco Conceptual

* Ciclo PHVA: Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos:
Planificar: Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.
Hacer: Implementación de las medidas planificadas.
Verificar: Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.
Actuar: Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.
* COPASST: El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo es un organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de seguridad y salud en el trabajo dentro de la empresa
* IPVER: Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos
* SGSST - Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo
* Peligro: Fuente o situación con potencialidad de producir daño en relación de lesión o enfermedad, daño a la propiedad, al ambiente de trabajo o una combinación de estos
* PHVA - Planear - Hacer - Verificar - Actuar
* Riesgo: Combinación de la probabilidad y la consecuencia de que ocurra un evento peligroso específico

© 2025. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Marco Legal

Ley 9 de 1979: Por la cual se dictan Medidas Sanitarias

Resolución 2013 de 1986: Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo en los lugares de trabajo.

Resolución 1401 de 2007: Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.

Ley 1562 de 2012: por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.

Resolución 652 de 2012: Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.

Resolución 1356 de 2012: Por la cual se modifica parcialmente Resolución 652 de 2012

Decreto 1072 de 2015: Decreto Único Reglamentario del sector trabajo.

Resolución 0312 de 2019: Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST.

Metodología

Conversación con la empresa para realizar el diagnóstico del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en donde se evalúa la efectividad y cumplimiento de las políticas, procedimientos y prácticas relacionadas con la seguridad y salud laboral en una organización. A continuación, se presenta el enfoque paso a paso de esta metodología:

1. Recopilación de información: Se recopila toda la documentación relacionada con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como manuales, políticas, procedimientos, registros de incidentes y accidentes, entre otros.

2. Análisis: Se realiza un análisis de la información recopilada para identificar posibles oportunidades de mejoras en el sistema de gestión.

4. Evaluación documental: Se revisarán minuciosamente los documentos del sistema de gestión para verificar su cumplimiento con los requisitos legales y normativos aplicables.

6. Identificación de hallazgos: Se identificarán los hallazgos relevantes que indiquen áreas donde se requiere mejorar o fortalecer el sistema de gestión.

7. Elaboración del informe: Se redactará un informe detallado que incluya los hallazgos encontrados, recomendaciones específicas y un plan de acción para abordar las áreas de mejora identificadas.

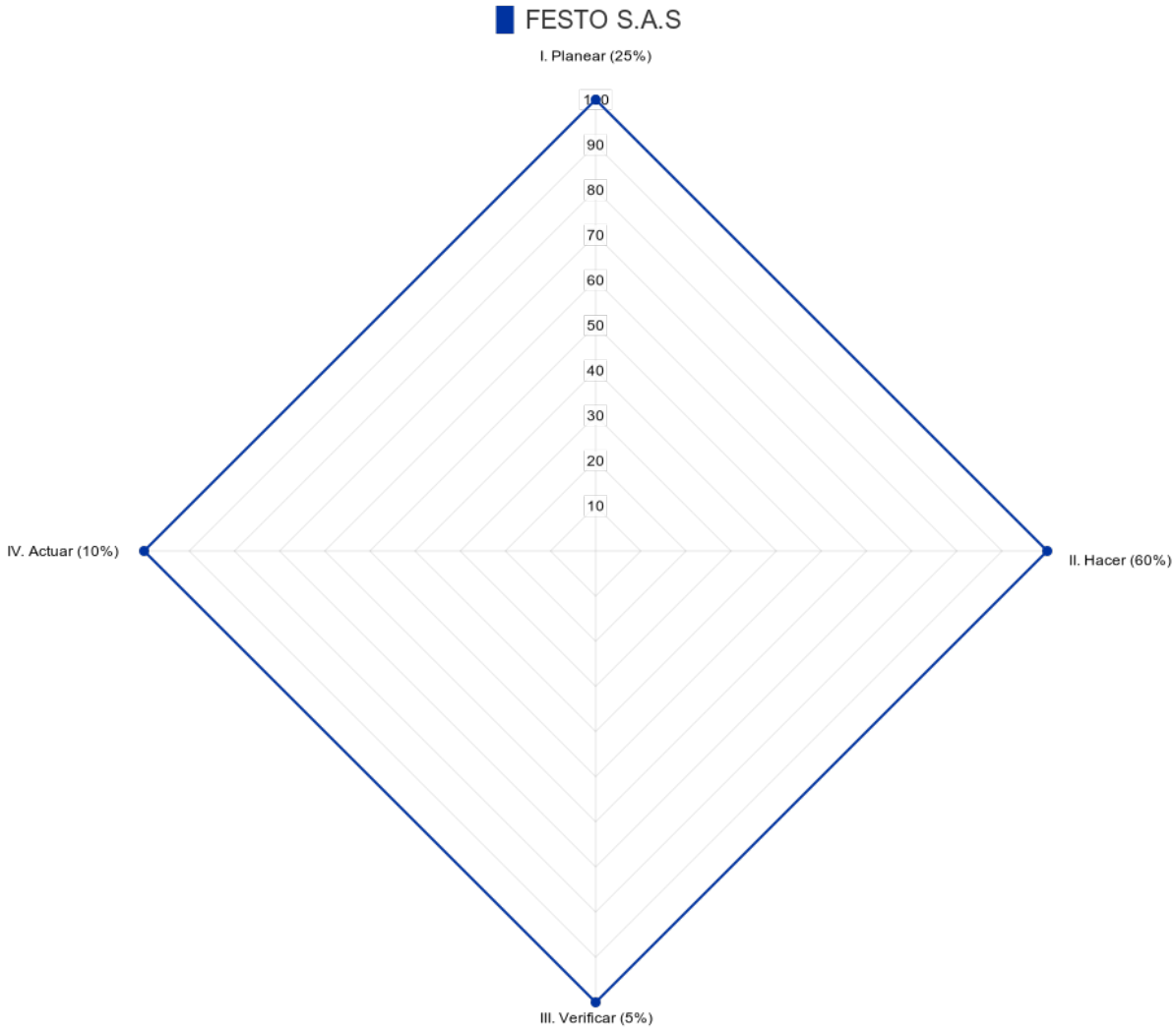
8. Presentación y seguimiento: Se presentará el informe a la alta dirección y se realizará un seguimiento para asegurar que las recomendaciones se implementen correctamente y se realicen las mejoras necesarias.

© 2025. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del documento: 10 de diciembre de 2025

Resumen de Resultados



10/12/2025 FESTO S.A.S

Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
I. Planear (25%)	100	25	25
II. Hacer (60%)	100	60	60
III. Verificar (5%)	100	5	5
IV. Actuar (10%)	100	10	10
% Total implementación			**100.0**

De acuerdo a su porcentaje de implementación del 100.0 su resultado es ACEPTABLE.

© 2025. SURA. Todos los derechos

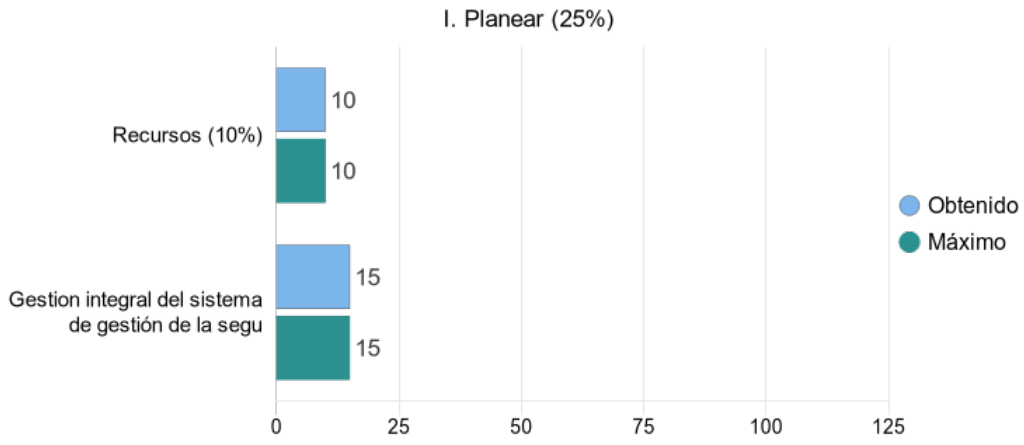
El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

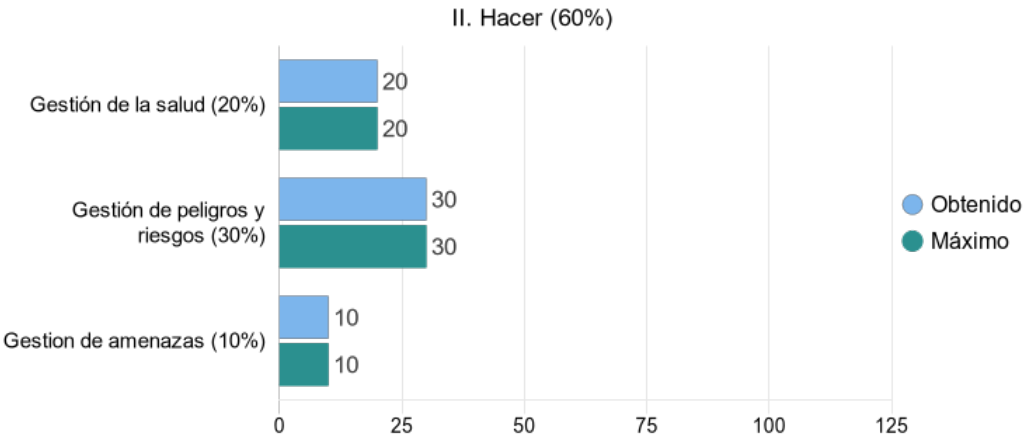
Fecha de Generación del documento: 10 de diciembre de 2025

Detalle gráfico

A continuación podrá encontrar el detalle gráfico de cada uno de los aspectos evaluados y podrá comparar el resultado obtenido respecto al referente máximo a obtener

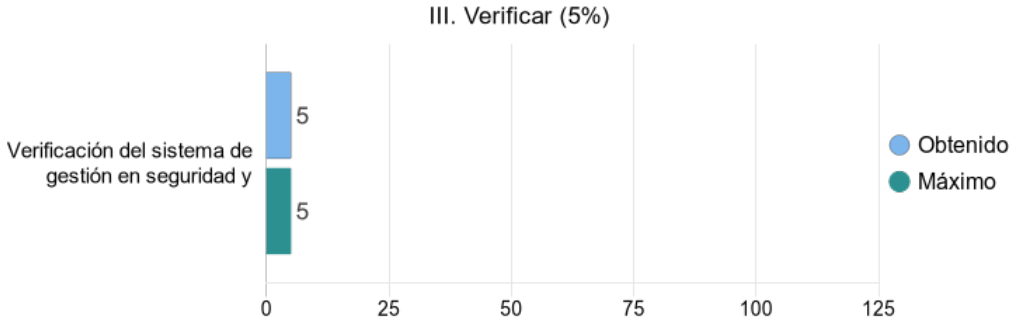
FESTO S.A.S

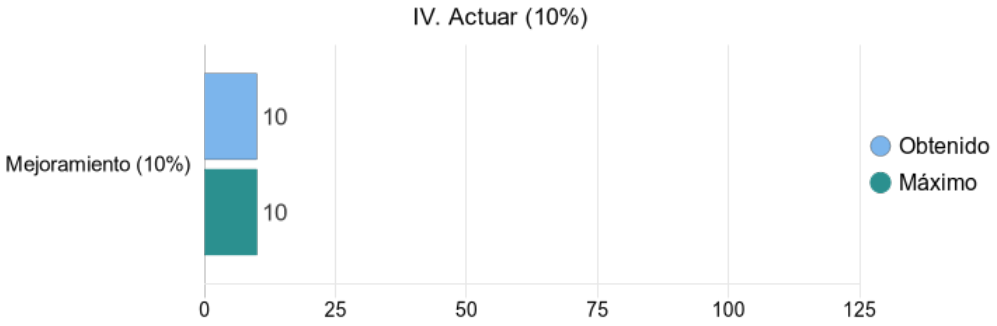




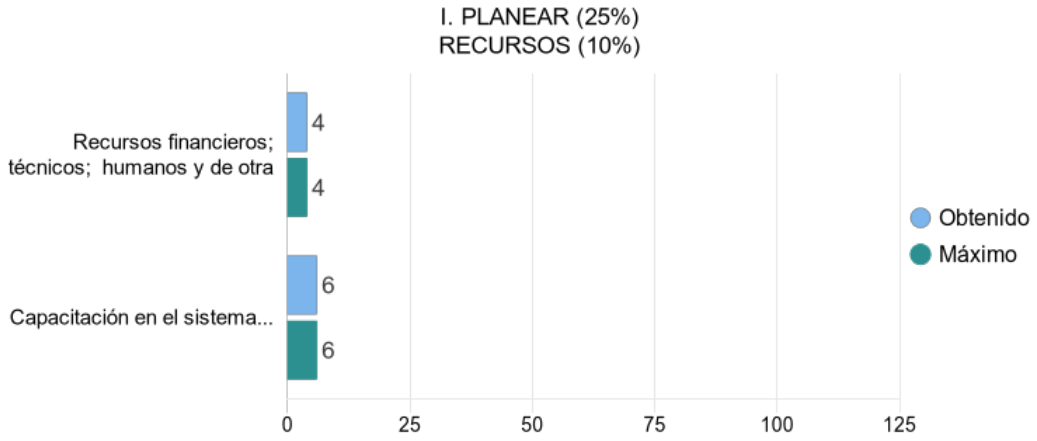
© 2025. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.



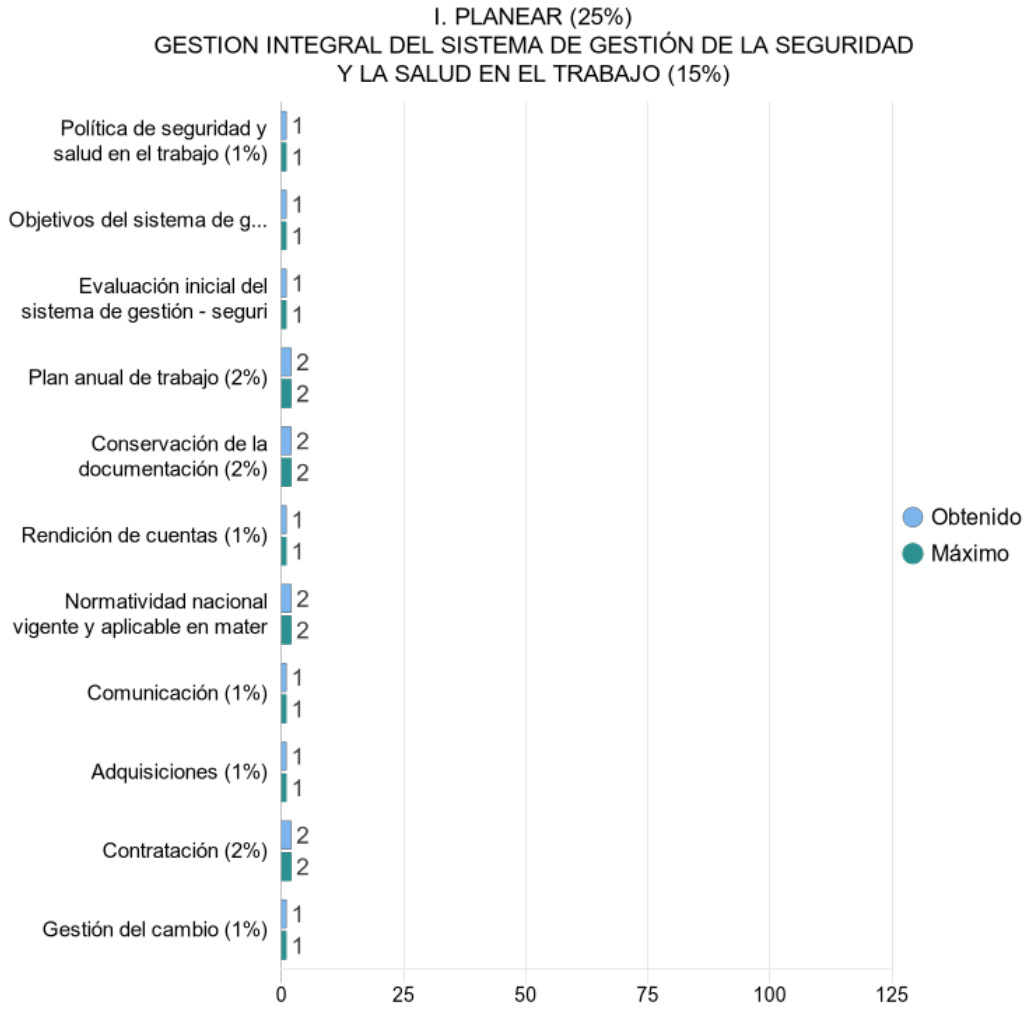


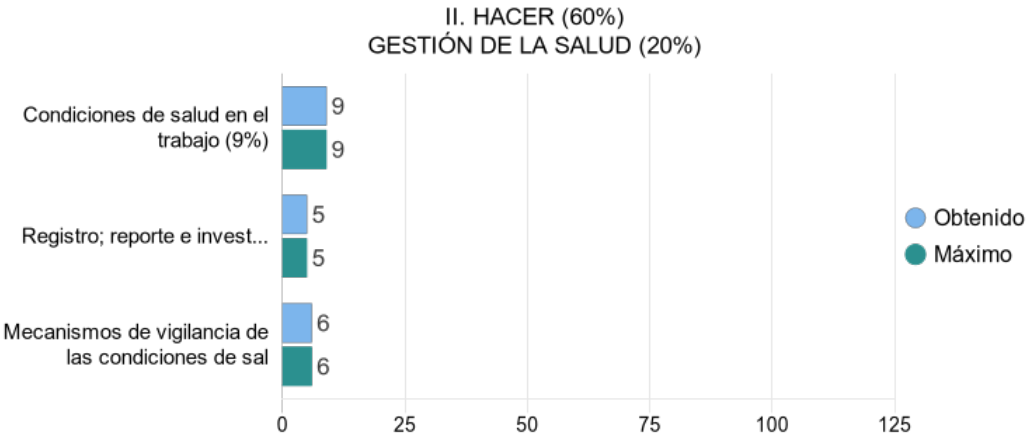
FESTO S.A.S



© 2025. SURA. Todos los derechos

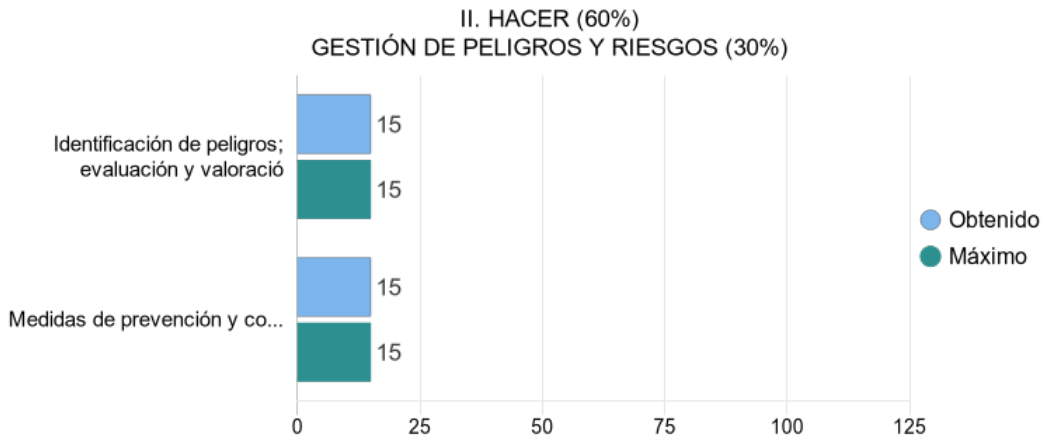
El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

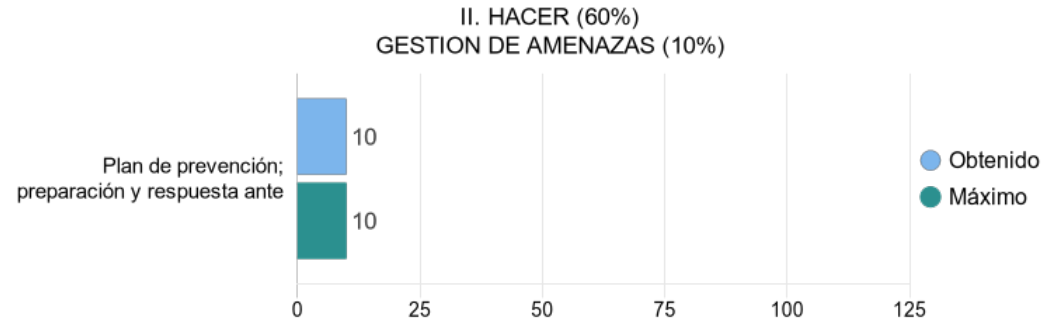


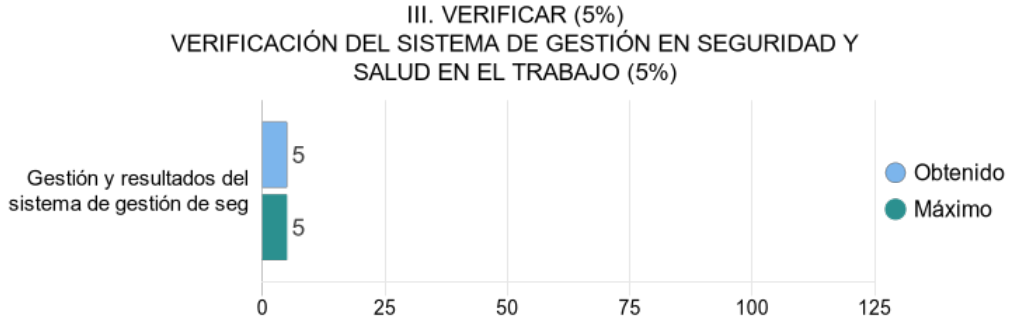


© 2025. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

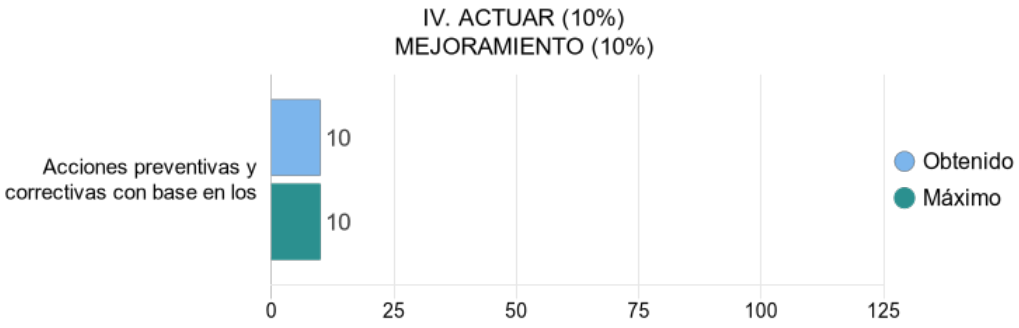






© 2025. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.



© 2025. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del documento: 10 de diciembre de 2025

Tabla de referencia para valoración:

Planes de mejora conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos. Los empleadores o contratantes con trabajadores dependientes, independientes, cooperados, en misión o contratistas y estudiantes deben realizar la autoevaluación de los Estándares Mínimos, el cual tendrá un resultado que obligan o no a realizar un plan de mejora, así:

CRITERIO	VALORACIÓN	ACCIÓN
Si el puntaje obtenido es menor al 60%	CRÍTICO	1. Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento de inmediato. 2. Enviar a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales a la que se encuentre afiliada el empleador o contratante, un reporte de avances en el termino maximo de tres (3) meses despues de realizada la autoevaluacion de estandares Minimos. 3. Seguimiento anual y plan de visita a la empresa con valoracion critica, por parte del Ministerio del trabajo.
Si el puntaje obtenido está entre el 60 y 85%	MODERADAMENTE ACEPTABLE	1. Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento. 2. Enviar a la Administradora de Riesgos Laborales un reporte de avances en el termino maximo de seis (6) meses despues de realizada la autoevaluacion de Estandares Minimos. 3. Plan de visita por parte del Ministerio del trabajo.
Si el puntaje obtenido es mayor a 85%	ACEPTABLE	1. Mantener la calificación y evidencias a disposición del Ministerio del Trabajo, e incluir en el Plan de Anual de Trabajo las mejoras que se establezcan de acuerdo con la evaluacion.

© 2025. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Bibliografía

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Ley 9 (24, enero, 1979). Por la cual se dictan Medidas Sanitarias.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Resolución 2013. (06, junio, 1986). Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo en los lugares de trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL. Resolución 1401. (14, mayo, 2007). Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Ley 1562 de 2012. (11, julio, 2012). por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 652. (30, abril, 2012). Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 1356. (18, Julio, 2012). Por la cual se modifica parcialmente Resolución 652 de 2012.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Decreto 1072. (26, mayo, 2015). Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 0312. (13, febrero, 2019). Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

© 2025. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. – ARL SURA

Informa que la empresa FESTO S.A.S con Nit 800061585 , se encuentra afiliada a ARL SURA.

En cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, FESTO S.A.S aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019 el 10/12/2025 cuyo resultado se presenta en este informe.

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos ingresados obedecen única y exclusivamente a su criterio como empresa. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni es responsable de los resultados que de ella se generen.

El resultado obtenido es:

Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
I. Planear (25%)	100	25	25
II. Hacer (60%)	100	60	60
III. Verificar (5%)	100	5	5
IV. Actuar (10%)	100	10	10
% Total implementación			**100.0**

De acuerdo a su porcentaje de implementación del 100.0 su resultado es ACEPTABLE.

La empresa es responsable en el desarrollo de las actividades para dar cumplimiento a los requisitos normativos legales vigentes, al monitoreo, disminución y control de los riesgos como también a la implementación total del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando el bienestar de sus trabajadores.

La presente comunicación se expide a solicitud de la empresa el 10/12/2025.

Atentamente



Gerencia Técnica Arl Sura
Código transacción: 6634601

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.016.054.131
PEREZ ROMERO

APELLIDOS

MIGUEL ANGEL

NOMBRES



FECHA DE NACIMIENTO 29-MAR-1993
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.68 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
31-MAR-2011 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

INDICE DERECHO

A-1500150-00791783-M-1016054131-20160322 0048548007A 2 1713761032

VALIDO PARA COMO REPRESENTANTE DEL
SISTEMA DE GESTION DE LA EMPRESA FESTO
SAS DESDE OCTUBRE 2026 A DICIEMBRE DE
2026

HORIZONTE
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA

Res. 11106 – 13 Julio 1983 – Res. 07808 del 29 de mayo de 2015

En nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio Nacional

MIGUEL ANGEL PEREZ ROMERO

C.C. 1016054131

Ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la institución la cual con las debidas autorizaciones le otorga el título de:

INGENIERO
EN SEGURIDAD INDUSTRIAL E HIGIENE OCUPACIONAL

En testimonio se firma y sella esté diploma en Bogotá D.C. a los 17 días del mes de mayo del 2024

Rectora

Director de Programa

Secretaria General

Registro N° 13405 Acta N°13046 Folio N° 75

VALIDO PARA COMO REPRESENTANTE DEL SISTEMA DE GESTION DE LA EMPRESA TESTO SAS DESDE OCTUBRE 2026 A DICIEMBRE DE 2026

DIRECCION DE CALIDAD SE SERVICIOS DE SALUD SUBDIRECCION INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD

RESOLUCIÓN No. 20335 de 15/11/2024

"Por la cual se Concede Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo"

LA SUBDIRECCION DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD.

En uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 23 de la ley 1562 de 2012, la Resolución 754 de 2021 y la Resolución 1151 de 2022, del Ministerio de Salud y Protección Social y en especial por las que le confiere el Decreto 507 del 6 de noviembre de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y

CONSIDERANDO

Que, el (la) señor(a) MIGUEL ANGEL PEREZ ROMERO, identificado(a) con cédula de ciudadanía 1016054131 ha solicitado licencia para prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo como persona natural.

Que, el peticionario ha presentado la documentación necesaria, exigida por el Articulo 7 de la Resolución 754 de 31 de mayo de 2021 y Resolución 1151 de 1 de julio de 2022, del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que, revisada la solicitud presentada con su documentación anexa y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución 754 de 31 de mayo de 2021 y la Resolución 1151 de 1 de julio de 2022, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social para el otorgamiento de la licencia de prestación de servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, se considera procedente la expedición de la licencia solicitada.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de la Secretaría Distrital de Salud,

RESUELVE

Artículo 1. Conceder Licencia de Prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, Resolución No. 20335 de 15/11/2024 a MIGUEL ANGEL PEREZ ROMERO, identificado(a) con cédula de ciudadanía 1016054131, como INGENIERO EN SEGURIDAD INDUSTRIAL E HIGIENE OCUPACIONAL, título obtenido el 17/05/2024, otorgado por la Fundación Universitaria Horizonte.

Artículo 2. La licencia otorgada comprende la prestación de servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas o campos de acción:

VALIDO PARA COMO REPRESENTANTE DEL SISTEMA DE GESTION DE LA EMPRESA FESTO SAS DESDE OCTUBRE 2024 A DICIEMBRE DE 2025

-Higiene industrial.
-Seguridad industrial.
-Investigación de accidentes de trabajo y enfermedad laboral.
-Investigación en área técnica.
-Educación.
-Capacitación.
-Diseño, administración y ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Artículo 3. La presente licencia se concede por término de diez (10) años; es de carácter personal e intransferible, tendrá validez y cobertura en todo el territorio nacional, para los campos de acción autorizados y puede solicitarse su renovación, por un término igual, en la Secretaría Seccional o Distrital del país, que la expidió por primera vez.

Artículo 4. Cuando el titular de la licencia cambie alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho a la Dirección de Calidad de Servicios de Salud - Subdirección Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de esta Secretaría de Salud,
a fin de que proceda a expedir la certificación, que dé cuenta de la modificación. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

Artículo 5. El titular de la licencia deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia, en especial a la Ley 1562 de 2012, Resolución 754 del 31 de mayo de 2021 y demás normas que la modifiquen o adicionen.

Artículo 6. Notificar esta Resolución a MIGUEL ANGEL PEREZ ROMERO, informándole que de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y la Ley 2080 de 2021, contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo.

VALIDO PARA COMO REPRESENTANTE DEL SISTEMA DE GESTION DE LA EMPRESA FESTO SAS DESDE OCTUBRE 2025 A DICIEMBRE DE 2026

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 15/11/2024

RONALD ALEXANDER TOVAR SIERRA
Subdirector Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud (E)

Elaboró: olinfante.
Revisó: cevillanueva
Aprobó: ratovar.

ARL

sura

Certificado de logro

La república de Colombia, el Ministerio del Trabajo y ARL SURA hacen constar que:

Miguel Angel Perez Romero

Con documento de identidad No. 1016054131

Cursó y aprobó

Capacitación virtual SGSST (50 horas)

Con una duración de 50 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente el Mayo 11 de 2025 en Medellín

Registro Certificado de Oferente de Seguros de Riesgos Laborales Suramericana S.A. **RCO-0003**

Para validar este certificado, consulte en **colegiosura.com/certificado/verificacion** con el número **Edu336-838956**

VALIDO PARA COMO REPRESENTANTE DEL
SISTEMA DE GESTION DE LA EMPRESA FESTO
SAS DESDE OCTUBRE 2026 A DICIEMBRE DE
2026

CONSULTORES EN SISTEMAS DE GESTIÓN SSTA S.A.S	CERTIFICACION LABORAL		
	Código: FR-ADM-04	Versión: 2	Fecha Act.: 01/02/2023

CONSULTORES EN SISTEMAS DE GESTION SSTA SAS
NIT 900.275.203-3

CERTIFICA QUE:

El Ing. **Miguel Angel Pérez Romero,** identificado con C.C. No. 1.016.054.131 de Bogotá, labora en nuestra compañía como **Coordinador Técnico,** desarrollando procesos de asesoria, consultoria y como representante del sistema de gestión de la empresa **Festo Sas**, bajo los lineamientos del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.

Fecha de Ingreso 02/05/2018
Fecha como Representante del sistema de gestión: Enero de 2026 – Diciembre de 2026

Dentro de las funciones a realizar para la empresa Festo se destacan las siguientes:

- Identificación de peligros evaluación y valoración de riesgos
- Seguimiento a los programas de prevención y promoción de la salud
- Realización de inspección y planes de mejoramiento
- Estructuración de matrices de riesgos y procedimientos aplicables
- Seguimiento de indicadores en SST

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los 30 dias del mes de octubre de 2026

Informamos que nuestra empresa CONSULTORES ES SISTEMAS DE GESTIÓN SSTA SAS., no maneja sello.

Cordialmente,

YESENIA MARTINEZ GIRON
Gerente

004

Cra 44 No 69B-75 Barrio El Carmen
e-mail: [illegible]
Tel: [illegible]

Powered by CamScanner